Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Asunción, 08 de setiembre del 2021.

DICTAMEN N° 096 /2021.

Señora
DALILA NOEMÍ ZARZA PAREDES, Coordinadora General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos- UEPP
Ministerio de Educación y Ciencias (MEC)
Presente:

Ref.: *Solicitud de prórroga del plazo de ejecución de la obra por inclemencias climáticas - Contrato N° 29/2020, suscrito con la firma SENDERO S.A. - LPN/SBE N° 02/2020 "Construcciones, ampliaciones, reparaciones y terminaciones de 272 establecimientos educativos en el marco de los programas financiados por el fondo de la excelencia de la educación y la investigación" – Plurianual – ID N° 360.254 -*

Me dirijo a **Usted,** en relación al **Contrato N° 29/2020** suscrito con la empresa Contratista **SENDERO S.A.** *(Lote N° 04 - Departamento de Guaira),* en el marco del **LPN/SBE N° 02/2020** ***"Construcciones, ampliaciones, reparaciones y terminaciones de 272 establecimientos educativos en el marco de los programas financiados por el fondo de la excelencia de la educación y la investigación"*** **– Plurianual – ID N° 360.254,** a fin de someter a su consideración, el parecer sobre la prórroga del plazo de ejecución de la obra por inclemencias climáticas, conforme a los siguientes términos:

En un primer análisis de las documentaciones remitidas por la Coordinación de Proyecto de Infraestructura se detectó las siguientes observaciones: *"1. Modificar el MEMO N° 922/2021 en el Numeral 1. Cuadro de Corrimiento de Plazos obrante a fojas 180, específicamente las fechas de prorrogas que deben ser conforme a lo indicado en el Cuadro de Corrimiento de Plazo realizado por la Fiscalización UNCA…" "2. Excluir todos los libros de obras que no correspondan a días de lluvias y sus afectaciones como por ejemplo del Libro de obras N° 074 de la Esc. Básica N° 136 Natalicio Talavera y Colegio Nacional Virgen del Rosario…",* las cuales fueron comunicadas vía Providencia CAC N° 156/2021, y que la Coordinación mencionada respondió vía Memorándum CPI N° 1049 de fecha 14/09/2021 y en la misma dice: *"remite la corrección indicadas".*

A continuación, se procede a efectuar el estudio exhaustivo de las documentaciones obrantes en el presente Expediente y se verifica que, a fojas 01 obra la Nota de fecha 02 de julio del 2021 *(Mesa de Entrada -UNCA 02/07/21) recibido por Ailton Zevallos),* por la cual la empresa Sendero S.A. se dirige al Coordinador General de la Fiscalización *-Universidad Nacional de Caaguazú – UNCA-,* ***y*** **presenta el Informe de lluvias de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC) y copia de los libros de obras, solicitando 12 (doce) días de prorroga al plazo de ejecución de obras.**

Por **Nota UNCA/MEC N° 198/2021 / LOTE 04** de fecha 12 de julio de 2021 ***(Exp. UEPP N° 4485/2021)*** obrante a fojas 164, el Coordinador de la Fiscalización del Lote N° 04 - Ing. Fredy G. Ramírez V., remite al Ing. Zoilo Benítez, Coordinador de Proyectos de Infraestructura, lo que sigue: *"…la APROBACIÓN de la solicitud realizada por la empresa contratista* ***SENDERO SOCIEDAD ANONIMA,*** *dicho pedido consiste en la* ***PRÓRROGA DE PLAZOS de 12 días,*** *según nota de pedido por parte de la contratista, correspondiente al Lote 04 presentada en fecha 02 de julio 2021,* ***debido a lluvias y sus consecuencias del mes de junio del corriente. El pedido fue***

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Gral. Díaz c/ Hernandarias. Edificio Natura
Tel: (595 21) 452 380/2
Asunción - Paraguay

verificado por la fiscalización, teniendo en cuenta los registros de precipitación diaria del mes de junio emitidos por la Dirección de Meteorología e Hidrología. *Se consideraron los días de lluvias a partir del 01 de junio al 30 de junio del año 2021".* Se adjunta el **Informe Técnico N° 03/2021** de Inclemencias Climáticas - Lluvias. La negrita y el subrayado es nuestro.

Al respecto, en el **Informe Técnico N° 03/2021**, obrante a fojas 167 al 174, suscrito por el Arq. Hugo Bernal y por el Coordinador de Fiscalización UNCA, Ing. Fredy Ramírez, *–Fiscales de Obras del Lote 04 – Guaira-*, se citan los antecedentes documentales y entre ellos, se verifica en el numeral 3 el Registro de Precipitación diaria (mm) 2021 Mes de Junio – Villarrica del Espíritu Santo, y en el numeral 4 Libro de Obras se describe las siguientes fechas: 05, 06, 09, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 26, 27 y 28 de junio 2021.

Asimismo, del Informe Técnico se transcriben las siguientes consideraciones: *"La empresa **SENDERO SOCIEDAD ANONIMA**, presentó en tiempo y forma la solicitud de prórroga por inclemencias climáticas, según se establece en los AGCO, punto **2. Prórroga de los Plazos de Ejecución**. Las prórrogas de los plazos de ejecución serán otorgadas en los casos de fuerza mayor previstos en estas condiciones contractuales o en los casos de inclemencias climáticas. Sigue mencionando en el punto **4. Inclemencias Climáticas.** En caso de inclemencias climáticas que ocasionen una suspensión de los trabajos en el sitio de las obras, los plazos de ejecución de las obras se prorrogarán por el plazo que la convocante considere para el otorgamiento del mismo. Cuando la contratista invoque la suspensión de los trabajos en el sitio de obras a causa de inclemencias climáticas deberá comunicar a la contratante dentro de plazo máximo de siete (7) días del mes siguiente en que se haya producido la suspensión, sin perjuicio del asiento respectivo que deba realizarse en el Libro de Obras. La notificación deberá realizarse por escrito y en la misma se indicará la fecha de suspensión de los trabajos y las inclemencias acaecidas, con la documentación que pruebe fehacientemente la ocurrencia y efectos de la inclemencia climática en la ejecución del contrato". "De acuerdo a los puntos expuestos y el análisis de las documentaciones que conforman el expediente, a la luz de lo establecido en el PBC y los AGCO, esta fiscalización considera pertinente **la aprobación de la prórroga del plazo de ejecución por 12 (doce) días** por inclemencias climáticas y sus consecuencias correspondientes al mes de junio, según el Registro de precipitación diaria emitida por la DINAC. Por lo expuesto, se concluye que, en este caso se aplica a todas las Instituciones Educativas, la prórroga por inclemencias climáticas y sus afectaciones correspondientes al **mes de junio**, teniendo en cuenta que las mismas forman parte del **Lote N° 04 – Guaira, del Contrato N° 29/2020**, y según las circunstancias alegadas, estos sucesos implican un impedimento directo al normal avance de las obras. Se describe a continuación para mayor comprensión, los días de prórrogas aprobados por la fiscalización:*

PERIODO	REGISTRO DINAC	LLUVIAS REG. EN LIBRO DE OBRA	CANTIDAD DE PRORROGA APROBADAS
Junio/21	10	2	12 (doce) días

Se adjunta al **Informe Técnico:** *"Copia de la Nota de SENDERO SOCIEDAD ANONIMA, Copia del Registro de Precipitación diaria (mm) Año 2021 junio, Copia del Libro de Obras Lote 4, Corrimiento de plazos del Lote 4, y copia del PRO 004 del mes de junio 2021".*

Del **Certificado de Contabilización y Registro de Plazos (Formulario PRO – 004)**, que obra a fojas 166, el Coordinador de Fiscalización refiere en el ítem f), sobre las **VIGENCIAS DE GARANTÍAS**, notándose que las mismas se encuentran vigentes.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS • Unid. Ejec. de Prog. y Proy. • Cód. de Adq. y Contrataciones • Asunción - Paraguay

En el **Memo N° 693/2021** de fecha 14/07/2021, con Expte. U.E.P.P. N° 4638/21, a fojas 176, se lee que el Coordinador de Proyectos de Infraestructura y el Administrador de Contrato, se dirigen a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones, y manifiestan lo siguiente: *"…esta Supervisión, ratifica la **"Aprobación de fiscalización a cargo de UNCA"**, la Prórroga de Plazo por Inclemencias Climáticas del **Lote N° 4 – GUAIRÁ** (272), a cargo de la **Empresa SENDERO SOCIEDAD ANONIMA".*** Se aprecia en el Numeral: ***"1.- CUADRO DE CORRIMIENTO DE PLAZOS:***

LOTE DE OBRA ADJUDICADA	LOTE N° 04 – GUAIRA	CORRIMIENTO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA
EMPRESA ADJUDICADA	SENDERO S.A.	
PLAZO A PARTIR DE LA OS N°02	150 DÍAS	04 DE SETIEMBRE DE 2021
PRORROGA N° 01	4 DIAS	08 DE SETIEMBRE DEL 2021
PRORROGA N° 02	4 DIAS	12 DE SETIEMBRE DEL 2021
PRORROGA N° 03	12 DIAS	24 DE SETIEMBRE DEL 2021

Ahora bien, examinando el Contrato, verificamos que su cláusula **7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA,** establece: *"Los servicios deberán se prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Prestación de Servicios del Pliego de Bases y Condiciones. 5. Periodo de Construcción, lugar y otros datos".* Al respecto, el **numeral 5** de las Especificaciones Técnicas y el **numeral 16** de las Condiciones Contractuales del Pliego de Bases y Condiciones, dispone: *"Plazo de Ejecución de las obras: será de 150 días".*

Se constata que, el pedido se encuadra a los **ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO** *(Aprobado por Resolución U.E.P.P. N° 312/2020 – Primera Versión – Documento complementario al Pliego Estándar de Obras aprobado por Resolución DNCP N° 1364/2020)*, **en la Sección C. PLAZOS, numeral 4. Inclemencias Climáticas**, documento que forma parte integrante del Contrato (Inc. c) - *DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.*

El Pliego de Bases y Condiciones en los Datos de la Licitación, específicamente en el **numeral N° 22** establece: *"Periodo de Validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: 90 días después de finalizado la vigencia del contrato."* Por lo tanto, la póliza verificada se encuentra efectivamente vigente a la fecha.

Que, la **Ley N° 1533/00 "QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE OBRAS PÚBLICAS, Capítulo XIV DE LA EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN DE OBRAS,** en su **Artículo 44** prescribe: *"En el contrato se establecerá el plazo para el inicio y terminación de la obra, que se ajustará a las especificaciones técnicas, al pliego de bases y condiciones y demás documentos del llamado a licitación pública o concurso. En el contrato se establecerán también las sanciones que correspondan aplicar por su incumplimiento".*

El **MANUAL DE GESTIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS** *(Segunda Versión – ENE/2018)*, guía para la gestión de los Contratos de Obras Públicas regidos por la Ley 2051/03, enmarca en el ámbito de las funciones de orientación que tiene la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para plasmar los principios de economía y eficiencia. En ese sentido considerando el análisis en cuestión, en su **Título 3. CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA, Ítem 3.I.3 PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA y SUB-ÍTEM I. INCLEMENCIAS CLIMÁTICAS**, resaltan las recomendaciones en los casos de inclemencias climáticas establecidas en el PBC Estándar, como: *"…De darse esta circunstancia, el Contratista debe notificar a la Contratante **por escrito, dentro del plazo máximo de 7 días del mes siguiente en***

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
Dpto. Ejec. de Proy. y Programas
Cood. de Adq. y Contrataciones
Asunción - Paraguay

que se haya producido la suspensión *de los trabajos en el sitio de Obras a causa de inclemencias climáticas. En la misma debe* ***indicar la fecha de suspensión de los trabajos y las inclemencias acaecidas****, con la documentación que pruebe fehacientemente la ocurrencia y efectos de la inclemencia climática en la ejecución del Contrato, tales como: registros de precipitaciones emitidos por la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil, informes sobre el estado de las rutas nacionales emitidos por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (para los casos de imposibilidad del transporte de materiales o maquinarias al sitio de Obras), etc. Igualmente debe dejar* ***constancia de ello en el Libro de Obras****, mediante el asiento respectivo.* ***La Contratante deberá expedirse respecto de la prorroga mediante acto administrativo – emitido por la máxima autoridad de la contratante o por la persona a quien delegue dicha atribución – que debe ser comunicado al Contratista como máximo 15 días antes del vencimiento del plazo de ejecución del contrato.*** *En la misma se precisa la duración, que será igual al número de días durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron realmente suspendidas debido a las inclemencias climáticas."* Sobre el plazo establecido, corresponde dar estricto cumplimento al mismo. Lo resaltado es nuestro.

En estas condiciones, atendiendo el pedido formulado por la Contratista, fundado en el **Informe Técnico N° 03/2021** contenido en el **Memorándum CPI N° 693/2021**, y **Memo N° 1048/2021**, por el cual se expone la aprobación de la Fiscalización a cargo de UNCA, y la ratificación de la Supervisión, sobre la prórroga del plazo de ejecución de obras por inclemencias climáticas correspondiente al mes de **Junio/2021** del **Lote N° 4** – Departamento Guairá, a cargo de la Empresa **SENDERO SOCIEDAD ANONIMA**, previsto en las **Especificaciones Técnicas del pliego, numeral 5. Periodo de Construcción, lugar y otros datos**, y los **ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO, Sección C. PLAZOS, numerales 1. Plazos de ejecución, 2. Prórroga de los Plazos de Ejecución y 4. Inclemencias Climáticas**, de la cláusula **7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA** del **Contrato N° 29/2020**, entendemos que dicha prórroga puede ejecutarse, Adenda mediante, previo acto administrativo vía resolución. Cabe señalar que esta situación, no afecta las condiciones contractuales y no implican circunstancias más ventajosas para el proveedor.

Por lo que a continuación se describe de manera ilustrativa los días de prórroga aprobados por la Fiscalización UNCA con la anuencia de la Coordinación de Proyectos de Infraestructura y la Supervisión:

DATOS DEL CONTRATO	MES	PRÓRROGA POR INCLEMENCIAS CLIMÁTICAS	FECHA DE VENCIMIENTO DEL CRONOGRAMA (150) DIAS	PRÓRROGA POR INCLEMENCIAS CLIMÁTICAS
N° 29/2020 - Sendero S.A. – Guairá	Junio/2021	12 (doce) días	Inclemencias Climáticas – Mes de Mayo 12/09/2021	Inclemencias Climáticas – Mes de Junio 24/09/2021

En consecuencia, habiéndose analizado los documentos contenidos en el presente expediente, fundado en las consideraciones y normativas transcriptas, se recomienda la prosecución de los trámites para prorrogar el plazo de ejecución de obras por inclemencias climáticas correspondiente al mes de **Junio/2021 del Lote 4** – Departamento de Guairá – correspondiente a la **cláusula 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA** del **Contrato N° 29/2020** suscripto con **SENDERO S.A.**, en el marco de la **LPN/SBE N° 02/2020 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, REPARACIONES Y TERMINACIONES DE 272 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS FINANCIADOS POR EL FONDO DE LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN"** – Plurianual – ID N° 360.254, salvo mejor parecer.

Lic. SIXTO MILCIADES RIVAS LAGUARDIA
Interino
Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones
/CAC/MEC